

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, SMAF-F, CSIF,CCOO y UGT, el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Boja nº 192 de 5 de octubre) y así como con lo regulado en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, (BOE n.º 301, de 17 de diciembre) debido a la inexistencia de bolsa específica de selección en la categoría objeto de la presente convocatoria, y tras la previa aprobación de la Comisión de Control y Seguimiento de la Bolsa Única del Centro en sesión celebrada el 11 de octubre una vez que la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud ha emitido la pertinente autorización, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Primero. - Convocar para su provisión temporal, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, un puesto DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO A1) opción Administración General, para la Unidad Técnico Jurídica del HURJ.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web oficial del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del centro arriba indicado.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo antes los órganos judiciales correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. (artículo 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).



21 OCT. 2022

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMENEZ

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico de Función Administrativa, Administración General, grupo A1.

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Dirección Gerencia-Dirección de Personal -Unidad Técnico Jurídica.

1.3. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301) de 17 de diciembre y su normativa de desarrollo.

1.4. GRUPO RETRIBUTIVO: A1

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva a través de un nombramiento temporal de carácter interino de conformidad con el artículo 9.1 a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

2.2. DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el artículo 9.1 de la Ley 55/2003 por las causas fijadas en el apartado 9.2, además de por las previstas en el artículo 21 de la Ley 55/2003, sin derecho a compensación por este motivo.

En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante solo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que en el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal estatutario interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica

2.3. DESEMPEÑO DEL PUESTO: Estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

2.4. PERIODO PRUEBA: Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, Artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Si bien las funciones se corresponden con las propias de la categoría de TFA, las tareas específicas y los conocimientos técnicos que son necesarios para el desempeño del puesto son las siguientes:

- Conocimiento de la normativa de personal y de la normativa relacionada con la jurisdicción contencioso-administrativa.
- Experiencia y conocimiento en la normativa y en la tramitación de expedientes disciplinarios
- Conocimiento de la normativa del Sistema Sanitario Público, en especial la Ley reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (Ley 41/2002, de 14 de noviembre)
- Experiencia y conocimiento en la normativa y en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial
- Experiencia y conocimiento en la elaboración de objetivos en el marco de la normativa establecida para la percepción del Complemento de Rendimiento Profesional.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1. Estar en posesión de la titulación de Licenciado/a o Grado Universitario, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá de acreditar su homologación.

4.2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

4.3. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

4.4. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

4.5. En el caso de los nacionales de los Estados mencionados en el párrafo 1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

4.6. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

5. PROCESO SELECTIVO

La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado en dos fases:

Fase 1:

Prueba específica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado, desarrollado en apartados anteriores, y sobre el conocimiento de las materias del programa de materias aprobado por resolución de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, de manera que los candidatos que no lo hayan superado serán declarados “No Aptos” y no podrán seguir en el proceso de selección.

La prueba consistirá en un cuestionario de 30 preguntas teóricas con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de **30 puntos**. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times 1$ donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 15 puntos.

Las/os candidatas/os que alcancen esta puntuación mínima serán declarados “Aptos/as” y pasaran a la segunda fase.

Los resultados de esta primera fase serán publicados por la Comisión de Valoración, otorgando un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones

Fase 2:

Valoración del currículum profesional y académico de las/los aspirantes que han obtenido la declaración de Aptos/as conforme al autobaremo de la convocatoria (Anexo III).
Puntuación máxima 145 puntos.

Los aspirantes presentaran autobaremo, conforme al anexo III con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo

El autobaremo vinculara a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los/as solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Las/os solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Una vez finalizado el proceso de baremación, la Comisión de Selección propondrá el nombramiento del candidato/a seleccionado/a, que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

Únicamente la puntuación obtenida en esta segunda fase por el/la aspirante determinará el resultado final del proceso de selección.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1. Quienes deseen tomar parte de la convocatoria, deberán formular solicitud (Anexo III)

6.2. Las solicitudes (Anexo III) y documentación correspondiente se presentarán en el registro de entrada del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva o bien por alguno de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto deberá comunicarse, vía fax (959016202) y dentro del plazo de remisión de solicitudes esta circunstancia.

6.3. El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

6.4. La solicitud irá acompañada del impreso de autobaremación, de copia simple de la documentación acreditativa, del cumplimiento de los requisitos generales y de los méritos valorables conforme al Anexo II

6.5. Los aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Anexo II) vinculando el resultado a la Comisión de Valoración, que solo podrá valorar los méritos autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

6.6. La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos.

6.7. La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original” suscrita y firmada por el interesado

6.8. Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsa y archivo en su expediente personal.

6.9. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.

6.10. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Valoración que aprobará la relaciona provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión. Esta fase será eliminatoria para aquellos aspirantes que no reuniesen los requisitos generales y/o perfil exigidos en la convocatoria.

6.11. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página WEB del SAS y en el tablón de anuncios de los centros objeto de la convocatoria durante cinco días hábiles para reclamaciones.

6.12. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios del Hospital y estará a disposición de los/as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

6.13. Realizada la selección de los candidatos, se publicará a continuación el listado provisional de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida, estableciéndose un plazo de alegación de 3 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional.

6.14. Una vez finalizado el proceso selectivo, se publicará Resolución proponiendo el nombramiento de los candidatos/as seleccionados/as que serán los/las que hayan obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

6.15. La Comisión de Valoración, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Dirección Gerencia, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

7.1. Los candidatos a los puestos convocados serán evaluados por una Comisión de Valoración que tendrá la siguiente composición:

Presidente: Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez Huelva o persona en quien delegue.

Vocal 1.- Director/a Económico Administrativo del HUIRJ o persona en quien delegue

Vocal 2.- Director/a Económico Administrativo y SSGG del HUIRJ o persona en quien delegue

Vocal 3.- Un/a Técnico de Función Administrativa

Secretario/a: Un Técnico de Función Administrativa, nombrado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, con voz y sin

voto.

7.2. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán estar en posesión de un nivel académico igual o superior grupo de titulación exigido para el puesto convocado.

7.3. Las organizaciones sindicales firmantes y actualmente presentes, del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 18-5-2010 asistirán a las reuniones de la Comisión de Valoración.

7.4. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

8. RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección, se publicará en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva y en la Página web del Servicio Andaluz de Salud la resolución de finalización del proceso de selección, con expresión de las puntuaciones obtenidas por los/as participantes, acordando el nombramiento de la persona candidata que haya alcanzado la mayor puntuación.

Contra los actos derivados de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán interponerse las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Hospital Universitario
Juan Ramón Jiménez - Huelva
Dirección Gerente
Fdo: José Luis Bonilla García

21 OCT. 2022

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, se publica la presente convocatoria en los centros dependientes del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, Delegación Provincial de Salud y en la página web del S.A.S.

EL DIRECTOR GERENTE
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Hospital Universitario
Juan Ramón Jiménez - Huelva
Dirección Gerencia
Junta de Andalucía
Fdo: José Luis Bonilla García

21 OCT. 2022

**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña:

D.N.I./N.I.E. nº:

de nacionalidad:

participante en la Convocatoria Pública para acceso a plaza temporal de la categoría de TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, convocada mediante Resolución del Hospital.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito del apartado 4.4, o en su caso 4.5, de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En, a de

Fdo.:

**ANEXO II
AUTOBAREMO DE MÉRITOS**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO A (A.1). BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA Nº 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNID.	PUN. TOTAL	ORDEN N.º DOC
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL				
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).	0,3			DE..... A.....
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.	0,15			DE..... A.....
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.	0,1			DE..... A.....
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 punto (Máximo 6 puntos)	0,05			DE..... A.....
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.				
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).				
TOTAL APARTADO PROFESIONAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)	 PUNTOS			

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO A (A.1). BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA Nº 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNID.	PUN. TOTAL	ORDEN N.º DOC
2	FORMACION				
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA (MAXIMO 8 PUNTOS)				
2.1.1	Grado de Doctor				
a)	Por Grado de Doctor	3			DE..... A.....
b)	Si el Grado de Doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente	1			DE..... A.....
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad	3			DE..... A.....
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad	2			DE..... A.....
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA (MAXIMO 27 PUNTOS)				
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA				
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación	25			DE..... A.....
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años.	2			DE..... A.....
2.2.2	PARA MEDICOS DE FAMILIA				
a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia.	25			DE..... A.....
b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad.	2			DE..... A.....
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES				
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	2			DE..... A.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO A (A.1). BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA Nº 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNID.	PUN. TOTAL	ORDEN N.º DOC
2.3	FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)				
REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.					
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:	0,025			DE..... A.....
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:	0,05			DE..... A.....
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:	0,05			DE..... A.....
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:	0,100			DE..... A.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO A (A.1). BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA Nº 228, DE 26/11/2018					
		PUNT.	UNID.	PUN. TOTAL	ORDEN N.º DOC
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:	1			DE..... A.....
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:	1			DE..... A.....
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:	0,10			DE..... A.....
TOTAL APARTADO FORMACIÓN (MÁXIMO 55 PUNTOS)		 PUNTOS		
3	OTROS MÉRITOS				
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año					
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:				
a.1)	Libro completo	1			DE..... A.....
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)	0,3			DE..... A.....
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo				
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor".	0,3			DE..... A.....
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor".	0,15			DE..... A.....
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
c.1)	De ámbito internacional	0,2			DE..... A.....
c.2)	De ámbito nacional	0,1			DE..... A.....
c.3)	De ámbito regional	0,05			DE..... A.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO A (A.1). BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA Nº 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNID.	PUN. TOTAL	ORDEN N.º DOC
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
d.1)	De ámbito internacional	0,1			DE..... A.....
d.2)	De ámbito nacional	0,05			DE..... A.....
d.3)	De ámbito regional	0,025			DE..... A.....
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
e.1)	De ámbito internacional	0,5			DE..... A.....
e.2)	De ámbito nacional	0,3			DE..... A.....
e.3)	De ámbito regional	0,15			DE..... A.....
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mea Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (Máximo 9,00 puntos)	3			DE..... A.....
TOTAL APARTADO OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)	 PUNTOS			
TOTAL AUTOBAREMO (MAXIMO 145 PUNTOS)	 PUNTOS			

**ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACION**

D. _____ con DNI _____
nacido en _____ provincia de _____
con domicilio en _____ localidad de
_____ CP _____ provincia de _____ teléfono
_____, correo electrónico _____.

EXPONE

Que desea participar en la Convocatoria para la cobertura del puesto de **TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVO**, de la especialidad Administración General, convocada mediante resolución de la Dirección Gerencia con fecha, adjuntando a tal efecto, la siguiente documentación:

1. Fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
2. Fotocopia de la/s titulación/es académica/s establecida/s como requisito/s.
3. Declaración Responsable.
4. Documentos acreditativos de los méritos valorables en la 2ª Fase del proceso selectivo: **EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ESPECÍFICA**, conforme a lo previsto en el Anexo II de la convocatoria.
5. Autobaremo de méritos cumplimentado según Anexo II.

SOLICITA

Ser admitido/da a la convocatoria al puesto indicado.

Huelva,

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMENEZ DE HUELVA

